



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.

5830

000034

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004826 de 27 de septiembre de 2013, la Superintendencia de Compañías, aprobó la disminución de capital y la reforma de estatutos de la compañía ROEMMERS S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 12 de julio de 2013 ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE el abogado patrocinador, con el objeto de aclarar errores e imprecisiones que se han deslizado en la escritura pública mencionada en el considerando anterior, ha presentado en este Despacho tres testimonios de la escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre del 2013;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando N° SC.IJ.DJCPTE.Q.13.255 de 25 de noviembre de 2013, ha emitido informe favorable para que se apruebe la presente resolución rectificatoria; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Rectificar y sustituir en la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004826 de 27 de septiembre de 2013, el artículo tercero por el siguiente:

"ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Primero y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de disminución de capital y reforma de estatutos, de la aclaratoria y de la de constitución, en su orden, del contenido de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004826 de 27 de septiembre de 2013 y de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de disminución de capital y reforma de estatutos; la escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios; la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004826 de 27 de septiembre de 2013 y esta Resolución; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas."

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004826 de 27 de septiembre de 2013.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el **28 NOV 2013**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**PG/EXP. 45864
Tr. 56563**



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.004826

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de julio de 2013, que contiene la disminución de capital y la reforma de estatutos de la compañía ROEMMERS S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4254 de 27 de septiembre de 2013 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.13.987 de 17 de septiembre de 2013, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital de USD \$ 5'376.131,00 a USD \$ 384.613,00; y, la reforma de estatutos de la compañía ROEMMERS S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de julio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la mencionada escritura pública, se publique por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la pretendida disminución de capital de la compañía ROEMMERS S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite, en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la misma y de sus documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Primero y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de

X

L.

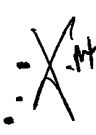


la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura, esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de septiembre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

 EXP. 45864
Tr. 01.1.13.000886

TRÁMITE NÚMERO: 57507

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42396
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4849
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704725967	AGUINAGA ECHANIQUE JOSE RUBEN RAMIRO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	12/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.004826
FECHA RESOLUCIÓN:	27/09/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROEMMERS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Registro Mercantil de Quito

036

Capital	Valor
Capital	384613,00

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA DE 12/11/2013, OTORGADA ANTE LA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE TORRES (ENC.), APROBADA EN RESOLUCION N° SC.II.DJCPTQ.13.5830 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 134 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1987, TOMO 19.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROELO

